

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio veintidós (22) de dos mil veintidós.

Radicación: Impugnación de actos No. 2019 0705.
Demandante: ANDRES VARGAS ESCOBAR Y OTROS.
Demandado: EDIFICIO VENTURA PROPIEDAD HORIZONTAL.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que EDIFICIO VENTURA P.H. contestó y propuso excepciones de mérito.

De conformidad con el artículo 370 del C.G.P., por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez